

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (EL "EMISOR") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$25,000'000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100) O SU EQUIVALENTE EN UDIS O DIVISAS, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 75,000,000 (SETENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) CADA UNO (LA "EMISIÓN" O LA "OFERTA"), LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE POR HASTA 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES EN CASO DE QUE EL EMISOR EJERZA EL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN, A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN "FEMSA 22L" SIN QUE LA SUMA DE LAS DOS EMISIONES EXCEDA DE, HASTA, \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100), CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$7,500,000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), considerando el monto asignado en el libro primario de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100) más un monto de sobreasignación de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100), en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22-2L", en conjuntamente con la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22L".

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, los cuales podrán incrementarse por hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles adicionales en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación de manera conjunta entre la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22-2L" y la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22L".

SOBREASIGNACIÓN

El Emisor tendrá el derecho de realizar una sobreasignación de hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles adicionales a los que son objeto de oferta, es decir, por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100) (el "Monto de Sobreasignación").

En caso de que el Emisor ejerza la opción de sobreasignación respecto de la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor ofrecerá un total de hasta 100'000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles y el monto total de la oferta será de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100).

La sobreasignación se realizará bajo la modalidad de vasos comunicantes, y los Certificados Bursátiles que sean objeto de sobreasignación podrán ser distribuidos indistintamente entre cualquiera de las emisiones "FEMSA 22L" y "FEMSA 22-2L".

Todos los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto de colocación del Programa o, en su caso, en el Suplemento de la presente Emisión.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Denominación del Emisor:	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.
Número de Emisión:	Segunda.
Clave de pizarra:	"FEMSA 22-2L".
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de oferta:	Pública primaria nacional.
Monto total autorizado del Programa:	Hasta \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100), con carácter revolvente, o su equivalente en UDIs o divisas.
Vigencia del Programa:	5 años, a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV, es decir, contados a partir del 10 de noviembre de 2022.
Monto de la Emisión:	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), considerando el monto asignado en el libro primario de \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100) más el monto de sobreasignación de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100), en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22-2L", conjuntamente con la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22L".
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 75,000,000 (setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles, los cuales podrán incrementarse por hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación, de manera conjunta entre la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22-2L" y la emisión identificada con clave de pizarra "FEMSA 22L".
Serie:	Única.
Monto de Sobreasignación:	El Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el Monto de Sobreasignación de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100) que podrá ser distribuido indistintamente entre cualquiera de las emisiones "FEMSA 22L" y "FEMSA 22-2L". La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por inversionistas a través de los Intermediarios Colocadores, <u>en el entendido que</u> dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho de sobreasignación, el monto total de la Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario <u>más</u> el Monto de Sobreasignación. El derecho del

Emisor de ejercer la sobreasignación cesará en el momento en que haya cerrado el libro. La forma en que se llevará a cabo dicha sobreasignación se describe en la Sección "Plan de distribución" del Suplemento.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno.
Denominación:	Pesos.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	10 de noviembre de 2022.
Fecha de oferta pública:	10 de noviembre de 2022.
Fecha de cierre de libro:	11 de noviembre de 2022.
Fecha de publicación del aviso de colocación para fines informativos:	11 de noviembre de 2022.
Plazo de vigencia de la Emisión:	3,640 días equivalentes a, aproximadamente, 10 años.
Recursos netos a ser obtenidos de la Emisión:	[\$9,974,557,829.50]. Ver la Sección "Gastos relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Destino de los fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	15 de noviembre de 2022 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles:	15 de noviembre de 2022.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles:	15 de noviembre de 2022.
Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	2 de noviembre de 2032 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Tasa de interés:	De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Título y que se reproduce en el Suplemento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la " <u>Tasa de Interés</u> ").

Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el [M Bono [●]] de [●]% más [●]% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses que comienza e incluye el 6 de mayo de 2031 para quedar en [●]% (y dicha tasa será la “Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada”), salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño de conformidad con sus procedimientos habituales, en cuyo caso se publicará un evento relevante para informar al público inversionista de dicha circunstancia conforme a la mecánica descrita en la Sección “Tasa de Interés” en el Título que documenta la emisión y que se reproduce en el Suplemento. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo de interés respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en la Sección “Periodicidad en el pago de intereses” del Suplemento. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).

Fecha de determinación de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño:

31 de diciembre de 2030.

Fecha de Ajuste de Tasa:

6 de mayo de 2031.

Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño:

Que (i) el Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios calculado al (a) 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (b) 31 de diciembre de 2030 sea del 100%, y (ii) el Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías Renovables calculado al (a) 31 de diciembre de 2025 sea de, al menos, 65%, y (b) 31 de diciembre de 2030 sea de, al menos, 85%; en todos los casos, en términos del Marco, en el entendido que el Emisor podrá excluir del numerador y del denominador para el cálculo del (i) Porcentaje Total de Consumo de Energía Eléctrica Proveniente de Energías

Renovables, la energía total consumida (determinada en megavatio hora), y (ii) Porcentaje Total de Residuos Operativos Desviados de Rellenos Sanitarios, los residuos operativos totales, atribuibles a cualquier adquisición o venta que hubiere realizado el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas en uno o más actos y con posterioridad al 28 de abril de 2021, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño.

**Reporte de los
Objetivos de Desempeño
de Sostenibilidad e
Indicadores Clave de
Desempeño:**

El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y a hasta la fecha de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño, su reporte anual de sostenibilidad que incluirá, entre otra información, la descripción de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño: <https://femsa.gcs-web.com/es/sustainable-finance>.

**Verificación de
cumplimiento de los
Objetivos de
Sostenibilidad:**

El cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad e Indicadores Clave de Desempeño será confirmado por el Verificador Externo.

**Periodicidad en el pago
de intereses ordinarios:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el Suplemento, o, si fuera día inhábil, el siguiente Día Hábil, sin que esto se considere incumplimiento durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 16 de mayo de 2023.

Calificaciones:

Durante la vigencia de la presente Emisión, el Emisor mantendrá al menos dos dictámenes de calificación respecto de los Certificados Bursátiles a que se refiere el Suplemento.

**Calificación otorgada
por Fitch México, S.A. de
C.V.:**

"AAA(mex)". La calificación asignada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para los Estados Unidos Mexicanos. Esta calificación es asignada a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

**Calificación otorgada
por S&P Global Ratings,
S.A. de C.V.:**

"mxAAA". La calificación asignada indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 1.5 puntos porcentuales. Los

intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

Amortización de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la Bolsa a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios en relación con el pago de los Certificados Bursátiles.

Amortización anticipada:

El Emisor tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada total o parcialmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, según se describe en la Sección "Pago por Amortización Anticipada" del Suplemento.

Derechos de los tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título que documenta la Emisión a que se refiere el Suplemento.

Obligaciones de dar, de hacer y no hacer del Emisor y casos de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la Emisión y que se reproducen en el Suplemento en las Secciones "Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer frente y/o en beneficio de los Tenedores por parte del Emisor" y "Casos de Vencimiento Anticipado".

Limitantes a las que se encontrará sujeto el Emisor durante la vigencia de la Emisión:

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título durante la vigencia de la Emisión.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión a que se refiere el Suplemento. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda tales como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta:

(i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Indeval, cuyas oficinas se ubican en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor ubicadas en General Anaya número 601, Pte., Colonia Bella Vista, C.P. 64410, Monterrey, Nuevo León, o en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265 – 2º piso, Lomas de Chapultepec III Sección, 11000 Ciudad de México, según se les notifique a los Tenedores.

Fuente de pago:

Los recursos necesarios para que el Emisor cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus negocios o de financiamientos contratados para tales efectos.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión, sin que para tales efectos se requiera del consentimiento de la asamblea de Tenedores.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Depositario:

Indeval.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022 S&P GLOBAL RATINGS REBAJÓ LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DEL EMISOR EN ESCALA GLOBAL DE "A-" A "BBB+" DERIVADO DEL INCREMENTO EN

EL APALANCAMIENTO DEL EMISOR COMO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN DE VALORA HOLDING AG A TRAVÉS DE SU SUBSIDIARIA IMPULSORA DE MARCAS E INTANGIBLES, S.A. DE C.V. LAS CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA DE "MXAAA" CORRESPONDIENTES A LAS EMISIONES CON CLAVE DE PIZARRA "FEMSA 22L" Y "FEMSA 22-2L" EMITIDAS POR S&P GLOBAL RATINGS, S.A. DE C.V. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE HAN MANTENIDO SIN CAMBIO ALGUNO HASTA ESTA FECHA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DEL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN. AL SER FACULTADES, Y NO OBLIGACIONES, DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO. LA VERIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN REALICE SERÁ CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA TALES FINES.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa y se encuentran inscritos preventivamente bajo el número 0136-4.15-2022-002-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Programa fue inscrito preventivamente y los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento fueron inscritos mediante oficio número 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la CNBV.

El Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso de oferta pública pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor (<https://femsa.gcs-web.com/es/>) (en el entendido que la página de Internet del Emisor y su contenido no forman parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El Suplemento, el Prospecto y el presente Aviso de oferta pública también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de noviembre de 2022. Autorización para difusión por parte de la CNBV Oficio No. 153/3428/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.